

SOLICITANTE FOLIO 250486300007722

Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 250486300007722 el día 10 de agosto del año 2022, en la que solicita:

“1.- RESULTADO DE CONSULTA PUBLICA DE REVOCACION DE MANDADO CELEBRADO EL DIA 10 DE ABRIL DEL 2022 QUE CONTENGA DIRECCION DE CASILLA, SECCIONALES ASIGNADOS A ESA CASILLA Y TOTAL DE VOTOS SEPARADO POR LA OPCION DE QUE SE REVOQUE EL MANDADO, QUE SIGA EN LA PRESIDENCIA Y NULOS

2.- RESULTADOS DE LA ELECCION A CONSEJEROS DE LOS DISTRITOS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 DE SINALOA DE MORENA CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DEL 2022 QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO DE TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES QUE OBTUVIERON VOTOS SEPARADO POR DISTRITO FEDERAL, ASI COMO POR CASILLA Y DIRECCION DE LA CASILLA.”

Al respecto, en relación a la pregunta número 1, le comento que el proceso de la Consulta para la revocación de mandato del Presidente de la Republica fue un instrumento organizado por el Instituto Nacional Electoral, por lo que esta solicitud debe turnarla al Instituto Nacional Electoral, en su sitio web <http://ine.mx/>

En relación a la pregunta número 2, relativa a la elección de consejeros de los distritos en Sinaloa de MORENA, esta fue una elección interna llevada a cabo por dicho partido político, por lo que esta solicitud deberá turnarla al Instituto Político de Morena, en su sitio web <https://morena.org/>

Con base en lo antes señalado y con fundamento en lo señalado por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, podrá solicitar la información que requiere al Instituto Nacional Electoral y al Partido Morena, quienes son competentes para responder en la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>. En el apartado de órganos autónomos, en el caso del INE y en el apartado de Partidos Políticos a Morena.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 11 de agosto de 2022

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA